## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

San Femando del Valle de Catamarca, 2 de Diciembre de 1975.

Decreto O. P. N° 4730

El Gobernador de la Provincia

 $\mathsf{DECRETA}:$ 

Art .1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuniquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:47:34

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa